Benito Mas y Prat 5, Planta 1ª Oficina 8
41005 Sevilla
651 186 321
fsie.andalucia@fsie.es | www.fsieandalucia.es

FSIE INFORMA: MESA EXTRAORDINARIA DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Asisten a la reunión por parte de la Administración, el Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y la Coordinadora General de Enseñanzas Concertadas de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

Único. Borrador Acuerdo Jubilación Parcial.

Con carácter previo, el Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada indica que desde su Dirección General tienen que velar porque las distintas partidas presupuestarias se cumplan teniendo en cuenta las cantidades que se destinan a cada una de ellas y las condiciones para las que se han previsto. Por otra parte, recuerda que en enero de 2025 vamos a empezar a negociar sobre un aumento de las plantillas de los centros concertados y de la partida de otros gastos. Desde **FSIE Andalucía** ya adelantamos que cualquier mejora o aumento de estas cuestiones tendrá que estar vinculada a la mejora de las condiciones laborales y salariales de los profesionales de los centros concertados; esto es, **reducir la carga lectiva** en el caso de un aumento de plantillas y establecer un **Complemento para el PAS** en relación de un aumento de la partida de otros gastos.

Sobre el segundo borrador de Acuerdo que se pone nos hoy encima de la mesa, solicita que nos sumemos al mismo porque nos queda poco tiempo. Han aceptado algunas de las modificaciones que como, por ejemplo, **FSIE Andalucía** ha aportado al borrador inicial. Asimismo, sobre las probables modificaciones de la normativa nacional sobre jubilaciones parciales, indica que hay que tener en cuenta que quien tiene que asumir el coste será la Administración Andaluza, no la Nacional y si ésta requiere una

Benito Mas y Prat 5, Planta 1ª Oficina 8
41005 Sevilla
651 186 321
fsie.andalucia@fsie.es | www.fsieandalucia.es

subida excesiva de la partida económica para tal efecto, habrá que estudiarlo todo en consecuencia.

Desde **FSIE Andalucía** hemos querido agradecer a esta Dirección General que haya tenido en cuenta algunas de las aportaciones que remitimos la semana pasada sobre el primer borrador de Acuerdo que se nos envió de cara a la mesa del 5 de diciembre.

Nos congratulamos de que se haya modificado el *apartado f) del punto PRIMERO*, del primer borrador de Acuerdo aunque nos percatamos de que su redacción no es exactamente igual que en el Acuerdo que todavía vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, pero aceptamos la redacción propuesta porque no supone un cambio esencial en las condiciones de acceso a la jubilación parcial.

Por otra parte, celebramos la eliminación del *apartado g) del punto PRIMERO* del primer borrador de Acuerdo porque empeoraba sustancialmente el nuevo Acuerdo con respecto al vigente, ya que exigía el mismo porcentaje de jornada que el jubilado parcial tenía en pago delegado en el curso anterior.

Sobre la posibilidad de jubilación parcial al 75% que se establece en el *punto SEGUNDO*, **FSIE Andalucía** ha solicitado que figure la posibilidad de llevarse a cabo jubilaciones cercanas al 75%, como por ejemplo al 72%, que suponen 18 horas en pago delegado.

FSIE Andalucía ha reiterado nuevamente que se elimine del *punto TERCERO* que ante cualquier modificación en la normativa reguladora de la Jubilación Parcial la Administración pueda *extinguir* el Acuerdo.

Como **FSIE Andalucía** ha defendido activamente desde comienzos del presente 2024, apostamos por adaptar **DESDE YA** este Acuerdo a la nueva normativa nacional que se apruebe al respecto. Justificamos esta demanda:

1. Por la igualdad de oportunidades entre docentes de distintos centros de mayor o menor tamaño.

Benito Mas y Prat 5, Planta 1ª Oficina 8
41005 Sevilla
651 186 321
fsie.andalucia@fsie.es | www.fsieandalucia.es

2. Por la renovación de las plantillas y su consecuente mejora en la calidad educativa.
3. Porque el nuevo Acuerdo no quede obsoleto ante el probable cambio normativo.

Para que la Administración adapte el nuevo Acuerdo a la nueva normativa, tendrá que asumir el coste de la Jubilación Parcial hasta el 75%, lo que supondrá que el relevista sea contratado a jornada completa, exigencia específica de la futura normativa.

Tras las distintas reuniones, intervenciones y entrega de aportaciones al nuevo Acuerdo sobre jubilación parcial, la Administración no ha aceptado asumir el sobre coste que supondría facilitar el acceso a la jubilación parcial al 75%. Es por esto, por lo que **FSIE Andalucía** ha solicitado en esta Mesa, constando en el Acta de la reunión, que la Administración se comprometa a que en el caso de que se produzca un cambio de normativa de jubilación parcial, se sentará a negociar con las Organizaciones que integran esta Mesa de Concertada para alcanzar un nuevo Acuerdo que permita, teniendo en cuenta la nueva normativa, seguir facilitando el acceso a la jubilación parcial del profesorado de este sector.

El Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada **ha aceptado la propuesta de FSIE Andalucía** y pedido que conste en el Acta de esta reunión que la Administración se sentará a negociar con las Organizaciones que componen esta Mesa en el caso de que haya un cambio de normativa sobre jubilación parcial con el objetivo de adaptar el Acuerdo a este cambio; eso sí, advirtiendo que si la adaptación supone un incremento excesivo de la partida presupuestaria, la Administración valorará dicho ajuste. Sobre la solicitud de **FSIE Andalucía** de eliminar la palabra "*extinción*" del *punto TERCERO* indica que van a hacer una consulta al servicio jurídico de la Consejería, pero a priori, duda que se pueda llevar a cabo por cuestiones estrictamente jurídicas y no achacables a la voluntad de la Administración

Por último, ante la solicitud de **FSIE Andalucía** sobre que en el Acuerdo se recoja la posibilidad de establecer la jubilación parcial en un porcentaje cercano al 75% tal y como se establece en el *punto SEGUNDO* del borrador del Acuerdo, la Coordinadora General de Enseñanzas

Benito Mas y Prat 5, Planta 1ª Oficina 8
41005 Sevilla
651 186 321
fsie.andalucia@fsie.es | www.fsieandalucia.es

Concertadas de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada ha indicado que esta opción quedará posibilitada a través de unas Instrucciones para tal efecto, tal y como sucede en la actualidad y que aunque estas Instrucciones se publiquen con posterioridad a la firma del Acuerdo, la Administración aceptará las solicitudes de jubilación parcial con porcentajes cercanos al 75% que se establecen en el *punto SEGUNDO*.

Pulsa en la imagen para descargar el segundo borrador de Acuerdo para facilitar el acceso a la jubilación parcial del profesorado en pago delegado.

Benito Mas y Prat 5, Planta 1ª Oficina 8
41005 Sevilla
651 186 321
fsie.andalucia@fsie.es | www.fsieandalucia.es

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES, DE TITULARES Y SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, PARA FACILITAR EL ACCESO DEL PROFESORADO DE DICHO SECTOR A LA JUBILACIÓN PARCIAL.

Sevilla, de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dña. ,Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía,

Y de otra,

EXPONEN

Mediante Orden de 24 de octubre de 2019 se dio publicidad a las medidas acordadas en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada, celebrada el 30 de noviembre de 2018, para facilitar el acceso a la jubilación parcial del profesorado que presta servicios en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cobra mediante pago delegado. Las medidas acordadas se concretaban en el acceso a la jubilación parcial únicamente cuando la reducción de la jornada laboral en pago delegado del trabajador/a jubilado/a estuviera comprendida entre el 25% y el 50% de la misma, asumiendo la Administración educativa de la Junta de Andalucía el coste adicional en materia de Seguridad Social de los contratos de relevo y a tiempo parcial de la persona trabajadora jubilada. El ámbito temporal del Acuerdo se extendía a los años 2019 y 2020, contemplándose la posibilidad de prorrogarlo al año 2021.

Mediante Orden de 2 de septiembre de 2020 se dio publicidad a la medida acordada en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada, celebrada los días 10 y 16 de junio de 2020, para facilitar el acceso a la jubilación parcial del profesorado de dicho sector con reducción del 75% de la jornada laboral y se prorrogaron al año 2021 las medidas acordadas por dicho órgano mediante la mencionada Orden de 24 de octubre de 2019.

Tales medidas se mantuvieron en el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte y las organizaciones patronales, de titulares y sindicales representativas de la Enseñanza Privada Concertada, de 20 de diciembre de 2021, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2024.